



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA CONTROL INTERNO
GRUPO AUDITORIA INTERNA

SUCIN-GRAUD - 20.20

Bogotá D.C., 26 de noviembre de 2025

Señor brigadier general
WILLIAM OSWALDO RINCÓN ZAMBRANO
Director General de la Policía Nacional
Carrera 59 Nro. 26-21 CAN
Ciudad.

Asunto: Informe ejecutivo auditoría interna específica a los procesos administración de recursos logísticos y financieros, direccionamiento del talento humano y actuación jurídica.

Respetuosamente envío a mi general, informe ejecutivo de la auditoría interna específica a los procesos administración de recursos logísticos y financieros, direccionamiento del talento humano y actuación jurídica, registrada con el código 10230, realizada en las siguientes unidades, Dirección de Protección y Servicios Especiales, Departamentos de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Huila, Risaralda, Antioquia, Meta y Guajira, durante el período comprendido del 15/09/2025 al 26/09/2025, durante el período comprendido del 19/08/2025 al 23/08/2025, obteniendo los siguientes resultados, así:

UNIDADES VISITADAS	HALLAZGOS	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
7	58	51	7

Extractos de Conclusiones

- Revisada de manera aleatoria la información contenida en los sistemas de información (SAP-SILOG, SIGEA, SIGES, SIFAC, SINVE, entre otros) y verificada de manera física, se logró comprobar que, dentro de la muestra evaluada para el despliegue del proceso de administración de recursos logísticos y financieros, se identificaron treinta y un (31) hallazgos, DIPRO 3, DESAP 6, DEUIL 3, DERIS 3, DEANT 3, DEMET 2 y DEGUA 11.
- Verificados los bienes recibidos por las administraciones departamentales y municipales de acuerdo a los planes, programas y proyectos que hayan sido presentados por la institución y financiados con recursos de los FONSET y FONSECON, se pudo evidenciar que fueron registrados en los estados contables y se ajustan a los lineamientos legales e institucionales establecidos.
- Verificado de manera aleatoria el proceso actuación jurídica se logró evidenciar que Asuntos Jurídicos de las unidades de policía auditadas presentan debilidades en el cumplimiento de las tareas establecidas en los procedimientos, razón por la cual, se identificaron siete (07) hallazgos, DEUIL 1, DERIS 1, DEANT 3, DEMET 1 y DEGUA 1.

- Como resultado de la verificación aleatoria del cumplimiento de la caracterización del proceso de Direccionamiento del Talento Humano, los procedimientos y demás lineamientos, se evidenciaron diecinueve (19) hallazgos en temas como parámetros para la orientación y acompañamiento de subtenientes y patrulleros recién egresados, asignar ubicación laboral en unidad policial, comités de gestión humana y cultura institucional, verificar y afectar nómina de personal activo y pago de la prima rama judicial, DIPRO 4, DESAP 4, DEUIL 1, DERIS 2, DEANT 3, DEMET 4, DEGUA 1.
- Verificado aleatoriamente el cumplimiento del Decreto 0199 de 2024, “por el cual se establece el plan de austeridad en el gasto 2024 para los organismos del presupuesto nacional”. Durante la revisión se identificaron debilidades, específicamente el incumplimiento de la reducción del 10% en los gastos de contratación para la adquisición de medallas y condecoraciones frente a vigencias anteriores. Así mismo, se encontraron deficiencias en los soportes documentales de los programas pedagógicos orientados a promover acciones medioambientales y de ahorro para los años 2024 y 2025. Por tal motivo, se documentó a la Dirección de Protección y Servicios Especiales un (1) hallazgo de nivel operacional, asociado al proceso 1LF-CP-0001: Administración de Recursos Logísticos y Financieros.
- En la evaluación aleatoria a los procesos administración de recursos logísticos y financieros, direccionamiento del talento humano y actuación jurídica, no se presentaron situaciones que alerten sobre la probabilidad de riesgo de fraude o corrupción.
- Verificado de forma aleatoria el cumplimiento de la Resolución 04408 del 26 de diciembre de 2024 “Por la cual se expide el Manual de gestión del sistema de seguridad de la información para la Policía Nacional”, se observó que las unidades de Policía, adoptan las medidas de control para el acceso a la información, tales como usuario y uso de contraseña para los equipos de cómputo y aplicativos.

Recomendaciones

- Garantizar el cumplimiento de los trámites y términos previstos para emitir los informes prestacionales por lesión o muerte en el marco de la Ley 1796 del 14 de septiembre del 2000 “Por el cual se regula la evaluación de la capacidad sicofísica y de la disminución de la capacidad laboral, y aspectos sobre incapacidades, indemnizaciones, pensión por invalidez e informes administrativos por lesiones, de los miembros de la Fuerza Pública, Alumnos de las Escuelas de Formación y sus equivalentes en la Policía Nacional, personal civil al servicio del Ministerio de Defensa Nacional y de las Fuerzas Militares y personal no uniformado de la Policía Nacional vinculado con anterioridad a la vigencia de la Ley 100 de 1993”, Artículo 25, término para la elaboración del informe administrativo por lesiones. “El comandante o jefe respectivo deberá elaborar y tramitar el Informe Administrativo por Lesiones dentro de los dos (2) meses siguientes, contados a partir del momento en que tenga conocimiento del accidente, bien sea a través del informe rendido por el superior del lesionado, por informe del directamente lesionado o por conocimiento directo de los hechos”.
- Propender por el cumplimiento de los términos y notificación de los actos administrativos mediante los cuales se dispone de la devolución de armas, municiones, explosivos y sus accesorios o la imposición de multa o decomiso del arma de fuego y/o de letalidad reducida, en el marco de la aplicación del artículo 90 del Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993 *“Por el cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos”*.
- Garantizar la actualización de los sistemas de información para la administración de datos (SIPAD) y Registro nacional de medidas correctivas (RNMC) como también adoptar mecanismos que ayuden a impulsar oficiosamente los procesos por pérdida o daño, procesos por lesión o

muerte y procesos por incautación de armas, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993 "por el cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos" acatando el principio de celeridad procesal.

- Fortalecer los mecanismos de control y seguimiento para garantizar el cumplimiento de las revistas a los bienes en servicio en todos los Centros de Costo, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento 1LF[1]PR-0015 realizar entrada y salida de bienes en los almacenes, actividad 11 "ejercer control sobre los inventarios", implementando acciones correctivas y planes de mejora que permitan mitigar el riesgo de inadecuada administración de los recursos logísticos.
- Aplicar cada una de las actividades que se encuentran documentadas en los procedimientos de administrar combustible, realizar mantenimiento y estadística y control vehicular.
- Garantizar que durante la ejecución en los procesos de contratación se dé cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.
- Adelantar los comités de SST, gestión humana y convivencia laboral en los términos definidos mediante la Resolución 00826 del 09/03/2020 "Por el cual se establece el Comité Gerencial y los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional", Resolución 0885 del 18/03/2024 "Por la cual se conforman los Comités de Gestión Humana y Cultura Institucional en la Policía Nacional" y la Resolución 02112 del 23/07/2025 "por la cual se crea el comité de convivencia laboral en la Policía Nacional".

Atentamente,

Firma:

Anexo: no

Carrera 59 # 26-21
Teléfono:
ocint.graud@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA